



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN EMPIEZA POR EDUCAR EN EL MARCO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013

Madrid, a 12 de junio de 2012

LAS PARTES

De una parte, **D. JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES**, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), según Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio) y cuyas facultades de representación derivan del artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de Diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril de 2007, y del artículo 99 de los Estatutos de la UNED aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre). A esta parte se la denominará en lo sucesivo "**UNED**".

De otra parte, D. Javier Roglà Puig, en nombre y representación de la FUNDACIÓN EMPIEZA POR EDUCAR, con domicilio en la C/ Henares 7, 28002 Madrid y CIF G85975779, y con DNI núm. 39.718.516-T, que acredita su representación con base en su condición de Director General de la Fundación, según consta en la escritura pública número 9Z6533919 otorgada ante el Notario de Madrid D. Inocencio Figardeo de la Mora en fecha trece de octubre de 2010. A esta parte se la denominará en lo sucesivo "**Fundación ExE**".

EXPONEN

1. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, desarrolla los estudios de Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, adscrito a la Facultad de Educación.
2. Que la Fundación Empieza Por Educar es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en Madrid el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el número de registro 1268, de fecha 6 de junio de 2010.
3. Que la Fundación E x E desarrollará el programa Empieza Por Educar, que quiere atraer a jóvenes graduados universitarios extraordinarios para que durante dos años den clase en la educación secundaria obligatoria. El programa pondrá especial énfasis en la formación de sus participantes, que comenzará con un Instituto de Verano, un período de 4-6 semanas de formación intensiva en verano antes de que comience el curso escolar, y que seguirá de manera continuada durante los dos años de duración del programa. Además de la formación, se desarrollarán mecanismos de apoyo a los participantes y de evaluación del impacto de los mismos, en las dimensiones de aprendizaje, aspiraciones y acceso a oportunidades de sus alumnos.
4. Que, dada la coincidencia de intereses, las partes mencionadas se han propuesto regular su colaboración en la formación de los participantes del programa Empieza por Educar, y en la evaluación de su impacto.
5. Que con la finalidad de formalizar la colaboración mencionada, las partes suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la colaboración entre la UNED y la Fundación E x E para realizar conjuntamente algunas de las actividades formativas del programa de formación del proyecto Empieza por Educar durante el curso académico 2012-13 y posteriores, y para evaluar la impacto del proyecto Empieza por Educar.

2. COMPROMISOS ACADÉMICOS

De la Fundación E x E

La Fundación E x E se compromete a:

- a. Desarrollar el plan y materiales formativos para los participantes del programa Empieza por Educar;
- b. Compartir con la UNED todos los desarrollos del plan y materiales formativos, así como las mejores prácticas de otros miembros de la red Teach For All que no sean confidenciales;
- c. Trabajar en el establecimiento de contactos entre la UNED y otros estamentos universitarios internacionales que sean colaboradores de miembros de la red Teach For All; y
- d. Aportar los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo, en concreto pero no exclusivamente, respecto a los tiempos del programa Empieza Por Educar y del objeto de este Convenio.

De la UNED

La UNED se compromete a:

- a. Facilitar que los participantes del programa Empieza Por Educar puedan cursar el Máster de Formación del Profesorado en la UNED durante el primer año de participación en el programa y, en concreto, (1) que se reservan hasta 10 plazas en las especialidades de Lengua y Literatura, Economía, Inglés, Física y Química y Matemáticas del Máster de Formación de Profesorado para los participantes del programa Empieza Por Educar (2) que el Instituto de Verano se pueda reconocer por el bloque genérico del Máster de Formación del Profesorado cuando así lo autorice la ANECA, (3) que la parte de practicum del Máster de Formación del Profesorado sea reconocida por las practicas realizadas en el programa Empieza Por Educar siempre que superen las 450 horas mínimas que exige la UNED (4) que los participantes puedan cursar la parte específica de las especialidades de de Lengua y Literatura, Economía, Inglés, Física y Química y Matemáticas en el Master de Formación de Profesorado en un horario y formato compatible con la parte práctica del programa Empieza Por Educar
- b. Valorar la posible colaboración con medios humanos y material didáctico en el desarrollo del curriculum durante el Instituto de Verano
- c. Aportar los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo, en concreto pero no exclusivamente, respecto a los tiempos del objeto de este Convenio.

3. COMPROMISOS DE INVESTIGACIÓN

De la UNED

La UNED se compromete a:

- a. Colaborar en el desarrollo de un marco de evaluación del impacto del proyecto Empieza por Educar, que deberá ser aprobado por una comisión especial con representación de UNED, la Fundación E x E y potencialmente instituciones o expertos externos;
- b. Realizar el seguimiento y la evaluación de los participantes del programa durante la parte práctica y evaluación del Trabajo Fin de Máster que los participantes deberán realizar conforme a los criterios de la UNED y cuyo tema será acorde con la misión de Empieza Por Educar
- c. Aportar los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del objeto de este Convenio.

De la Fundación E x E

La Fundación E x E se compromete a dar acceso a los investigadores determinados por UNED a los procesos y datos que sean propiedad de la Fundación y/o que no sean confidenciales según acuerdos con terceros (eg las Consejerías de Educación).

4. COORDINACIÓN DEL CONVENIO

4.1. Órganos de Gobierno

Para garantizar la coordinación del Convenio y asegurar el cumplimiento de los acuerdos, se crearán los siguientes órganos de gobierno y mecanismos:

- a. Un coordinador/a interno de la relación por cada una de las entidades, designado de acuerdo con los mecanismos establecidos por cada entidad; y
- b. Una comisión de coordinación del Convenio, integrada por los coordinadores internos de cada entidad, el Coordinador del Máster de la UNED y el Director general de la Fundación E x E que será el órgano responsable de velar por el cumplimiento de este Convenio.

4.2. Funciones

Las funciones de los diferentes órganos de gobierno del presente Convenio son la que se indican a continuación:

De los coordinadores internos de cada una de las entidades participantes en el Convenio:

- a. Coordinar al personal implicado en cada una de las entidades;
- b. Gestionar las actividades de prácticas que tengan lugar en su ámbito de responsabilidad;
- c. Mejorar la calidad a través de las propuestas que presente la comisión de coordinación; y
- d. Analizar los puntos débiles y las potencialidades del programa Empieza por Educar.

De la comisión de coordinación del Convenio:

- a. Informar sobre las condiciones del convenio de colaboración;
- b. Responsabilizarse del funcionamiento general del programa, estimular y coordinar la movilidad y analizar los resultados que garantizan la calidad del Convenio;
- c. Plantear propuestas de mejora, así como establecer los mecanismos para hacer un seguimiento de la implantación;
- d. Velar por el correcto desarrollo de las obligaciones, deberes y compromisos derivados del contenido del Convenio;
- e. Resolver las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Convenio.

5. ENTRADA EN VIGOR. DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

1. Entrada en vigor

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable por períodos iguales de forma automática, salvo que se produzca la denuncia del convenio por ninguna de las dos partes por escrito y con un plazo de preaviso de seis meses antes de la finalización de la duración inicial o de cualquiera de las prórrogas del convenio.

2. Rescisión

En todo caso, el presente convenio se podrá rescindir por alguna de las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b. Por la imposibilidad sobrevenida legal o material de dar cumplimiento al objeto del Convenio.

- c. Por el incumplimiento grave por cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en el Convenio.

La desvinculación de una entidad supondrá un nuevo planteamiento del máster y, en cualquier caso, siempre se deberá garantizar a los estudiantes la posibilidad de finalizar sus estudios, de conformidad con las reglas generales de extinción de los planes de estudios.

3. Modificación

Para que tenga validez cualquier modificación que altere el contenido del presente convenio deberá ser formalizada por escrito por las partes antes del inicio del curso académico en el que se pretendan introducir las posibles modificaciones.

4. Otras colaboraciones

Las partes se comprometen a trabajar otras posibilidades de colaboración, que deberán ser objeto de la instrumentalización jurídica pertinente, como convenios de cooperación educativa para los alumnos de grado de la Educación, proyectos concretos de investigación, espacios de debate, de estudio, de formación continua.

6. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. CUESTIONES INTERPRETATIVAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Interpretación y solución de controversias

Las partes de mutuo acuerdo, mediante sus interlocutores, intentarán conciliar y resolver los posibles conflictos que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

2. Jurisdicción

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo señalado en su art. 4.1.d), sin perjuicio de que los criterios en ella señalados puedan servir para interpretar lagunas en su aplicación". Asimismo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso. Administrativo cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en su interpretación y cumplimiento".

Como expresión de su consentimiento, las partes rubrican cada hoja y firman al pie de los dos ejemplares en que se formaliza, en un solo efecto, el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por UNED		Por la Fundación Empieza por Educar
D. Juan A. Gimeno Ullastres		Don Javier Roglá Puig